Expediente: 110014189003-2021-00544-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Tener por notificada del mandamiento de pago a la demandada DIANA CAROLINA MEJÍA GALINDO, de manera personal, según da cuenta la certificación emitida por la empresa de correo, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para proferir la orden de seguir adelante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>8 de Agosto de 2022</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 924671f264faa624e8ffbac707f126ec30b1f764cd937da2bcbe4f1dfd364464

Documento generado en 07/08/2022 12:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica